Villavicencio, 20 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a “Instituto de Turismo del Meta”; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Por medio de la Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como Política Pública De Turismo Del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

La señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, “Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.”

En tal sentido el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico a través de la divulgación de los productos y servicios turísticos propios de esta zona del país en el desarrollo de estrategias autónomas y específicas y también a través del apoyo a las múltiples festividades o eventos que se llevan a cabo en el departamento, que se convierten en vitrina para mostrar a Colombia y al mundo el destino turístico que se encuentra en proceso de consolidación y posicionamiento.

La época decembrina, es una de las épocas más importantes del año, sumado a que la mayoría de personas se toman un descanso y aprovechan para disfrutar en familia nuevos destinos, es por ello que el Instituto de Turismo del Meta, en su estrategia de promoción de la marca Meta, aprovecha el espacio para dar a conocer su sello, su marca **SOMOS LA RUTA NATURAL**, a través de show temáticos navideños que harán vivir experiencias inolvidables a todos los asistentes.

Magia, color, cantos navideños, acompañada de todos sus actores que representan la navidad en el mundo serán los encargados de brindar momentos navideños para todas las familias que visitan

el Meta, dando lugar a que el Instituto a través de la subdirección de fomento y desarrollo turístico haga promoción de la marca Meta.

Así pues, todo lo anterior cobra relevancia para el año 2024 y hace que el departamento se prepare para un 2025 más **dinamizador de la economía,** beneficiando por su transversalidad con otros sectores. Igualmente ha presentado un crecimiento importante y debe seguir consolidándose, como una de las metas de Gobierno de la unidad. Para el Instituto es importante desarrollar actividades que permitan de esta manera que la economía del departamento fluctúe, los diferentes municipios se ven beneficiados de los ingresos que generan los turistas en la región.

El Instituto como ente encargado del turismo debe apoyar los eventos culturales y festividades que se desarrollen en el departamento del Meta, esto como herramienta de promoción y posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional, a través de nuestra mara Meta “SOMOS LA RUTA NATURAL” por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, aprobado mediante la ordenanza No 1256-2024, en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto de Turismo cuenta con el siguiente proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión:

Nombre	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE CANALES DE PROMOCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
BPPID	2024005500237
Actividad	APOYAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES PARA PROMOCIONAR LA MARCA META.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se hace necesario adelantar diferentes procesos de contratación, encaminados cada uno a ofrecer a los espectadores momentos inolvidables que permita generar en ellos un sitio para volver y ser recomendado como un factor multiplicador de buenas vivencias, el Meta se viste de navidad, para recorrer cada municipio promocionado y la marca Meta, que es la representación de folclor, gastronomía, cultura y naturaleza e invita no solo a los Colombianos sino a todo publico internacional que participe y elija al departamento del Meta como un destino para pasar esta época de amor y unión familiar.

La promoción turística como la actividad destinada hacia la información a los potenciales turistas se fortalece con estrategias de promoción para integrar la, infraestructura, planta turística y a la comunidad, muestras folclóricas y artísticas, promoviendo el producto turístico El departamento del meta, parques y escenarios turísticos, de este modo es necesario, generar una estrategia de promoción adecuada y pertinente que se adapte a las necesidades, del destino, de los turistas y de la comunidad, que contribuyan a generar una identidad y una imagen del Departamento y dé a conocer las ventajas competitivas y sus elementos diferenciadores.

El concepto de competitividad turística surge como parte importante de la promoción turística que contribuya al posicionamiento como destino. La percepción de la comunidad local, de los turistas y de algunos prestadores de servicios turísticos es que el departamento es un gran potencial turístico, sumado que la Navidad, como sabemos, es una época del año en la que el consumo aumenta significativamente y el sector turístico, como Durante estas fiestas, muchas personas optan por viajar y disfrutar de destinos turísticos especiales. Es importante destacar que el consumo navideño puede tener un impacto positivo en el empleo en el sector turístico, Además, el aumento de turistas durante la temporada navideña puede llevar a una mayor demanda de servicios turísticos, lo que puede impulsar el crecimiento económico y aumentar la renta de las empresas turísticas Otro

beneficio de la temporada navideña es que puede impulsar el turismo local y ayudar a fomentar la economía local en destinos turísticos.

Muchas personas optan por visitar destinos turísticos cercanos durante estas fiestas, lo que puede beneficiar a pequeños negocios y empresas turísticas locales y contribuir a fortalecer la economía de la comunidad. Además, el turismo navideño puede atraer a visitantes de otras áreas y contribuir a diversificar la base turística de un destino. En otras palabras, el turismo, de la misma manera que promueve el empleo, promueve la economía, pues toda esta demanda se traduce en, como decíamos, mayor contratación, mayor consumo, mayor gasto y, en última instancia, mayor crecimiento económico

CONTEXTO DE SHOW

Las NOVENAS DE AGUINALDOS se crean como espacios de preservación del patrimonio cultural y con el fin de estimular a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas, culturales y en el ámbito local, regional y nacional, las diferentes administraciones municipales celebran en esta época las novenas con el fin de promover la vinculación a la celebración de todas las instituciones y la ciudadanía en general que desee participar.

El arpa y el joropo se acompañan con otros ritmos y géneros musicales con el propósito de brandar oportunidad a la mezcla de culturas para el disfrute de propios y visitantes de todas las regiones del país, que, extasiados por la gastronomía, la geografía, las costumbres y el calor humano de los llaneros, ponen estas fiestas en un gran lugar de su corazón.

Para el Instituto es importante desarrollar actividades que permitan de esta manera que la economía del departamento fluctúe, los diferentes municipios se ven beneficiados de los ingresos que generan los turistas en la región, además, el folclor y cultura llanera trasciende fronteras, pues cada turista que viene a los diferentes eventos a participar de las festividades también se está llevando en su memoria la cultura del Departamento del Meta.

Cabe recordar que el Instituto De Turismo Del Meta es la entidad encargada de la promoción y posicionamiento del departamento, en el marco de esto, en sus 29 municipios durante el año se realizan y se celebran ferias y fiestas, en ese entendido los eventos concomitan unos con otras, y es el instituto el encargado de disponer de lo necesario para la realización de los mismo.

Por otro lado, una tarea constante por parte del instituto de Turismo del Meta es dar a conocer los diferentes atractivos y servicios turísticos ofertados al mayor número de personas, aprovechando cada uno de los espacios en los que se pueda promocionar la Marca Meta, “Somos La Ruta Natural”, para que a través del voz a voz, se den a conocer las experiencias únicas que ofrece el departamento del Meta, tanto a nivel de hospedajes, servicios, naturaleza, gastronomía, folclor, cultura y deportes extremos, se logre captar la atención de posibles turistas que estén interesados en adquirir nuestros servicios, así como el de grandes inversionistas que generen empleo y dinamicen la economía en este departamento.

De esta manera, resulta importante adelantar acciones para promocionar al departamento del Meta, a través de nuestra Marca Meta "SOMOS LA RUTA NATURAL" tanto a nivel regional, nacional e intencional, en beneficio de la promoción turística y cultural del departamento del Meta, por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo.

Al igual se entiende el compromiso que tiene la entidad con el turismo en el DEPARTAMENTO y por eso apoya y participa en los eventos locales de los diferentes municipios de manera activa, en este caso con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN SHOW DE MUSICA LLANERA CON TEMATICA NAVIDEÑA, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LA MARCA META EN EL DEPARTAMENTO DEL META".** que en su mayoría son espacios de grandes exponentes del folclor llanero y enseñan a propios y extraños que asisten a estas ferias municipales, la versatilidad y riqueza de nuestra cultura, la cual es uno de nuestros grandes atractivos turísticos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se hace necesario adelantar proceso de selección con el fin de garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN SHOW DE MUSICA LLANERA CON TEMATICA NAVIDEÑA, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LA MARCA META EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE CANALES DE PROMOCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"., registrado con código 2024005500237; Actividad. Apoyar y participar en eventos locales, nacionales para promocionar la marca Meta. Meta. Formular e implementar (1) un plan de marketing durante el cuatrienio en los mercados turísticos regional, nacional e internacional.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN SHOW DE MUSICA LLANERA CON TEMATICA NAVIDEÑA, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LA MARCA META EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

2.1 ESPECIFICACIONES

La prestación del servicio deberá garantizar lo siguiente de acuerdo al requerimiento presentado por la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico:

ITEM	NOMBRE DEL SHOW-	DESCRIPCIÓN DEL SHOW	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NAVIDAD LLANERA	SHOW NAVIDEÑO ''NAVIDAD LLANERA'': • Integrantes del show: el show está integrado por un total de 35 artistas, conformados así: 20 bailarines, 8 músicos, 3 cantantes (dos voces masculinas y una voz femenina) 1 animador, (3) personas de stand o logística • El show tendrá una duración de 150 minutos La corporación aporta toda la indumentaria compuesta por trajes para los artistas modalidad proyección y tradicional (joropo), más la indumentaria traje de papá Noel, mamá Noel y adornos navideños para todos los artistas	GLOBAL	1

NAVIDAD LLANERA, ESTO ES UNA LLANAVIDAD.

Este Show de Navidad Llanera se compone de cuatro momentos, el primero un acompañamiento autóctono por intérpretes de La Gaita; golpe tradicional de los llanos, posteriormente inicia el segundo acto con la intervención e diferentes interpretes musicales de arpa, cuatro, maracas y bajo, acompañado por dos voces (masculina y femenina), el tercer momento la intervenciones de bailadores integrando la temática navideña solicitando villancicos llaneros y repartiendo gorros y objetos propios de la escena navideña mientras interpretan zapateos y escobillados al ritmo del arpa durante los villancicos, el ultimo escenario es una muestra coreográfica donde todos los integrantes del grupo tienes las prendas navideñas se hace un acompañamiento coreo musical de la cultura llanera mientras ingresa un artista vestido de papa Noel e interviene con texto “dialogo” enfocado a la exaltación de la navidad e inicia el un baile individual hasta terminar en muestra coreográfica (modalidad tradicional y espectáculo) y parrando llanero con todos los asistentes Especificación punto a punto de la puesta en escena.

Momento 1.
El retumbar del tambor y el sonido cálido del cuatro marcaban el compás de una alegre gaita llanera. El arpa se deslizó con gracia, mientras las maracas y el bajo se unían en perfecta armonía, llenando el aire de notas vivaces. Los cantantes, vestidos con trajes típicos adornados con detalles tradicionales, entonaban versos cargados de nostalgia y alegría.

De pronto, entre los espectadores apareció un personaje singular: un artista vestido de Papá Noel llanero, con sombrero de cogollo y faja de cuero, portando un saco lleno de pequeñas luces y adornos. Con carisma y picardía, se movía al ritmo de la música, repartiendo sonrisas y decorando los alrededores. "¡Vamos, familia llanera! ¡Que la Navidad se siente mejor cuando cantamos y compartimos!" gritó con entusiasmo.

Momento 2.
Mientras afinaban sus instrumentos nuevamente, dispuestos a interpretar tonadas de su tierra, alejados del bullicio navideño. Las cuerdas del arpa comenzaron a cantar historias de amor y desarraigo, mientras el cuatro y el bajo marcaban un ritmo firme y melancólico. Las maracas sonaban con la fuerza de un viento que parecía querer borrar el recuerdo de la Navidad, de acuerdo a que el espíritu se estaba perdiendo con el pasar del tiempo, de repente aparece nuevamente este personaje con temática navideña papa Noel llanero.

El cual con pasos seguros y una sonrisa traviesa, se acercó a los músicos y, sin interrumpir la melodía, comenzó a repartir adornos, gorros y cintas rojas en los instrumentos y la voz masculina y femenina.

Momento 3
Una vez avivado el espíritu navideño se empiezan a interpretar diferentes villancicos en ritmos llaneros, ingresan algunos bailadores con adornos propios navideños quienes empiezan a interpretar lso villancicos a partir de su corporeidad artística, esto mediante duelos amistosos de zapateos y escobillados, esto da apertura al momento del cierre.

Momento 4
Desde un costado emergió un singular Papá Noel llanero: sombrero de cogollo, chaqueta roja con flecos y alpargatas bien ajustadas. Con paso decidido y una sonrisa pícara, se plantó en el centro del escenario, mirando a su alrededor como si buscara algo, “¡Aquí falta una compañera pa' zapatear este joropo como es!” exclamó con voz firme. La música se detuvo un instante entre bastidores,

apareció una bailadora vestida con un traje navideño típico, aceptando el desafío con un elegante saludo. Sin perder tiempo, Papá Noel llanero lanzó un zapateo fuerte que hizo regresar al escenario, y ella respondió con giros gráciles y pasos veloces, pronto más bailarines vestidos con trajes típicos decorados con motivos festivos se unieron, formando figuras coreográficas que representaban la alegría del llano. La energía se desbordara cuando Papá Noel llanero mire al público y grite: "¡Ahora les toca a ustedes!, el público debe integrase a la dinámica e invadir la pista siguiendo los pasos del artista papa Noel llanero y asi se da cierre a la muestra con una venia general de los artistas

Presentación artística y musical tipo espectáculo de música llanera, conformado por 35 personas en escena así:

GRUPO BASE: Agrupación musical llanera, integrado por músicos profesionales de nuestra región, ejecutantes del Arpa, Cuatro, Maracas y Bajo, con una gran experiencia en la ejecución y musicalización de shows artísticos.

CANTANTES: 2 cantantes, interpretes del folclor llanero de reconocimiento departamental Y NACIOALES, una voz femenina y voz masculina, quienes alternaran en el espectáculo con canciones que son grandes éxitos de la música llanera, lo que permitirá que el público se conecte con el show, además de brindarnos la posibilidad de escuchar las interpretaciones en estilos totalmente diferentes como son el criollo y estilizado.

PAREJAS DE BAILE: Dicho espectáculo, contará con la participación de 9 parejas de baile de joropo (tradicional y espectáculo); ellos realizarán piezas de baile individual y coreográfico, show de zapateos y escobillados.

STAFF: estará conformado por el director general y coreógrafo, quien es el encargo de organizar y dirigir la correcta realización del espectáculo, su montaje, planificación y ejecución y un técnico de sonido y logística.

SHOW MÚSICO TEATRAL LLANERO:

- Academia/grupo de baile con participación en eventos de reconocimiento nacional con muestras folclóricas y show llaneros.
- La academia y/o la agrupación debe adjuntar como mínimo 3 soportes que sustenten presentaciones artísticas en otros departamentos.
- El grupo base debe contar con participación en eventos de reconocimiento regional, departamental o nacional shows llaneros.
- Uno de los cantantes de música llanera debe contar con diez (10) años de trayectoria artística, experiencia en eventos de asistencia masiva donde se exalten las costumbres llaneras (mínimo 3 soportes).
- Uno de los cantantes de música llanera debe contar con seis (6) años de trayectoria relacionada; experiencia en eventos de asistencia masiva donde se exalten las costumbres llaneras (mínimo 3 soportes).
- El show debe ser autoría de la academia.
- El espectáculo debe contar con un coreógrafo (soportar 2 años de formación de danzas tradicional llanera), y un director del mismo (soportar 2 años de formación de danza).

EXPERIENCIA TITULAR

- Experiencia certificada mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones en contratación estatal y/o privada garantizando la prestación de servicios relacionados al actual objeto contractual a nivel nacional.
- La persona jurídica debe acreditar en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal dentro de su objeto social el desarrollo de (Actividades de espectáculos musicales en vivo) CIIU 9007.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para adelantar el presente proceso, el Instituto de Turismo del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de contratación directa en atención a su **idoneidad y experiencia**, y en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, inciso 1, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la **persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el área de que se trate.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 DE 1993
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h).
- Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9.

6- DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días Hábiles siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del

presente contrato será en el Municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, las partes pactan como domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE,** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **UN (01)** único pago de igual valor por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE**, pagaderos una vez transcurridos el período de ejecución del contrato previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1326	20/12/2024	2033502200013020308	$**32.000.000**	$**32.000.000**
TOTALES			**$32.000.000**	**$32.000.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE**

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad obligaciones establecidas y todo lo técnico solicitado en los estudios previos y allegado en la propuesta garantizando la difusión y promoción de la Marca Meta “SOMOS LA RUTA NATURAL”; mediante cualquiera de las siguientes actividades:
 a. realizar difusión a través de algunas de sus redes sociales Instagram o Facebook, difunda el apoyo del Instituto al evento y promocione la Marca Meta “Somos La Ruta Natural”.

 b. Durante su presentación a viva voz, realice la promoción de la marca Meta “Somos La Ruta Natural” la cual se evidenciará mediante video.

2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario y/o personal solicitado, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
3. Asumir por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de elementos e insumos para la ejecución contractual, sin erogación alguna adicional de la ya contemplada dentro de las condiciones técnicas por parte del Instituto, sin que se constituya una relación laboral con el personal que llegue a requerir para la ejecución.
4. Entregar evidencia ya sea en registro fotográfico y/o videos de requerirse de la presentación artística.
5. Asumir los descuentos de Ley.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario(a) que designe la Dirección General del Instituto y quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento la en conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y designado supervisor entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo	Alteración del orden público que afecte la	Que no se tomen las medidas necesarias para	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocol	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					prestación del servicio	salvaguardar la seguridad de la entidad.						os de seguridad								
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	6	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	5	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	6	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	5	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge la necesidad de	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados,	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

(Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, el cual hace parte del expediente contractual.

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Andrés Felipe Díaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Francy Mateus Caro	Abogada CPS	